

Quillota, 03 de Febrero de 2020.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1730/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°80/2020 de 13 de Enero de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa para compra de "**COLACIONES SALUDABLES**", las cuales serán utilizadas en CESFAM La Palma, para la realización de talleres que darán cumplimiento a proyecto "La Palma Unida por la Salud y la Cultura, según Programa de Participación Ciudadana en la Atención Primaria 2019", a la Empresa Comercializadora Paulsen y Paulsen Limitada, Rut N°77.007.629-3, representada legalmente por Jonathan Paulsen Rivera, Rut [REDACTED] financiada por Convenio Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°682 de 18 de Diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimiento N°897 de 10.12.2019;
5. Cotización de 29.10.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### **DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para la compra de "**COLACIONES SALUDABLES**", las cuales serán utilizadas en CESFAM La Palma, para la realización de talleres que darán cumplimiento a proyecto "La Palma Unida por la Salud y la Cultura, según Programa de Participación Ciudadana en la Atención Primaria 2019", financiada por Convenio Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA
RUT N°	77.007.629-3
FONO	9-97306103
DOMICILIO	Calle Monte Aconcagua 23, Villa Aconcagua 2, Quillota
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN AUGUSTO PAULSEN RIVERA
RUT N°	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	Patricia Romero Díaz, Directora de CESFAM La Palma o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 450.000.-
PLAZO DE ENTREGA	18 de Enero de 2020
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Cesfam La Palma.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

**SEGUNDO:**

**ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/maom.-**